

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	C. JUAN PÉREZ LÓPEZ
DOMICILIO:	CALLE AMADO NERVO S/N
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA 42970
COLONIA:	TEZOQUIPA
ESTADO:	HIDALGO
NO. TELEFÓNICO:	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	AV. AMADO NERVO 3
COLONIA:	TEZOQUIPA
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA 42970
F.H.S.	
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO:	
SUPERFICIE A CONSTRUIR:	40.00 ML
COSTO (\$):	39.00

DATOS DE LA OBRA

DESTINO:	CONSTRUCCIÓN
TIPO DE OBRA:	BARDA PERIMETRAL
RESPONSABLE DE OBRA:	

CÉDULA PROFESIONAL:

D.R. y C.

LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL (1.5 M. DE ALTURA), SUPERFICIE A CONSTRUIR (40.00 ML.)

AUTORIZO

ARQ. JAIME ESCAMILLA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. D. A. H. JUAN LUIS REYES BAEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD

Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Atitalaquia, Hidalgo, C.P. 42970

TELÉFONO: 7757577007

2020 - 2024

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCB/021/2022.
-------------------------------	-------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HGO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE AGOSTO DEL 2022.
FECHA DE VENCIMIENTO:	05 DE AGOSTO DEL 2023.

TOTAL DE DERECHO A PAGAR: (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 000/100 M. N.)	\$1,560.00
RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:	8722

- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRORROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.
- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- EN ESTA LICENCIA NO SE AUTORIZA DESCARGAR EL AGUA DEL AUTO - LAVADO DIRECTAMENTE AL DRENAJE, DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO PARA TRAMPA DE GRASA.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALCUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUEDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE.

ARTÍCULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARÁ POR METRO CUADRADO.

PLANOS ENTREGADOS

CROQUIS

1

- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART. 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE A LA LEY EN LA MATERIA.